

**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/052/2024**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**DENUNCIANTE: C. ADAN REYNA ROSALES.**

**DENUNCIADO: C. JUAN ANDRÉS VEGA CARRANZA, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, POR LA COALICIÓN PARCIAL CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA Y MORENA**

**ACTO DENUNCIADO: VULNERACIÓN A INTERESES SUPERIORES DE LA NIÑEZ**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **diecisiete horas del día uno de julio de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación, **conste**.



**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/052/2024

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a uno de julio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/052/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las diecisiete horas, con cero minutos del día uno de julio de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**

  
**IEPC**  
GUERRERO  
COORDINACIÓN DE LO  
CONTENCIOSO  
ELECTORAL  
  
**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA,**  
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.